



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y
SERVICIOS SOCIALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 16 de septiembre de 2024.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento.
CERTIFICO.

Con objeto de establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria, para el desarrollo del programa Santander Te Apoya, se pretende aprobar un Convenio de colaboración, para el ejercicio 2024.

Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la asesoría jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30/09/04, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el **Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria**, para el desarrollo del programa Santander Te Apoya, para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- **Autorizar y disponer el pago** por importe de **17.100,00€**, con cargo a la partida nominativa 01025 2310 48004, a la **Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria**, con C.I.F. Nº G- 39529631, para el desarrollo del citado convenio.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	16/09/2024 10:55



u0000098a317100c3d407e8191090a051